



Resolución Administrativa *N° 100-2025-INAIGEM/GG-OADM*

Huaraz, 26 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Compatibilización N° D000006-OTI-GG-INAIGEM-2025 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D001550-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 emitido por el Especialista Responsable de Logística; el Informe Legal N° D000196-OAJ-GG-INAIGEM-2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 5 de la Directiva N.º 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01 publicada el 20 de marzo del 2025, establece que de manera excepcional las entidades pueden efectuar procesos de compatibilización de bienes o servicios cuando exista equipamiento preexistente y se requiera la adquisición de elementos accesorios o complementarios indispensables para su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, conforme al artículo 6.1 de la citada Directiva, corresponde a la Oficina Técnica o Área Usuaria elaborar el informe técnico de compatibilización del requerimiento, el cual debe incluir, entre otros aspectos, la descripción del equipamiento preexistente, del bien requerido, la justificación técnica, la incidencia económica, y el periodo de vigencia, entre otros requisitos mínimos;

Que, mediante el Informe Técnico de Compatibilización N.º D000006-2025-OTI-GG-INAIGEM, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de compatibilizar los suministros de impresión (tóner) requeridos para el funcionamiento óptimo de un equipo de impresión previamente adquiridos por la entidad, argumentando que el uso de insumos no originales genera bloqueos, pérdida de garantía, bajo

rendimiento y daños técnicos, lo que compromete la sostenibilidad y eficiencia del equipamiento preexistente;

Que, adicionalmente, se precisa que, mediante Resolución Administrativa N.° 078-2025-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 04 de julio de 2025, y Fe de Erratas del 09 de julio de 2025, se había aprobado el proceso de compatibilización de los suministros de impresión (tóner, tambor y tintas), para 6 equipos preexistentes entre los cuales se encontraba, el equipo para el cual se pretende realizar la compatibilización; sin embargo, con fecha 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Tecnología de la Información, advierte respecto ha dicho bien que, en el mercado actual no solo reconoce a los suministro de impresión (tóner) con código PFI-031 y PFI-032, sino que adiciona el suministro de impresión (tóner) con código PFI-030, en el caso del color negro mate y magenta, como insumo oficial del fabricante, totalmente compatible y equivalente; por lo cual debe incorporarse dicho código de suministro de impresión (tóner) en la aprobación del proceso de compatibilización;

Que, mediante el Informe N° D001550-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 el Especialista Responsable de Logística, concluye que, el referido Informe Técnico desarrolla el sustento de los presupuestos y contenidos mínimos establecidos en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.1;

Que, la facultad de autorizar los procesos de compatibilización, se encuentra delegada en la Oficina de Administración, de conformidad con el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-INAIGEM/GG;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, en el marco de las atribuciones establecidas en la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-INAIGEM/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el proceso de compatibilización de los suministros de impresión (tóner), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MARCA	MODELO	TONER / TINTA / TAMBOR ORIGINAL DE LA MARCA
01	CANON	imagePROGRAF TM-340	PFI-030 o PFI-032 MBK SETUP (NEGRO MATE)
			PFI-030 BK SETUP (NEGRO)
			PFI-030 Y SETUP (AMARILLO)
			PFI-030 o PFI-031 M SETUP (MAGENTA)
			PFI-030 C SETUP (CIAN)

Artículo 2°.- Vigencia

La compatibilización a que se refiere el artículo precedente es aprobada por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, ésta quedará sin efecto.

Artículo 3°.- Supervisión

Durante el periodo de vigencia de la presente compatibilización, la Oficina de Tecnologías de la Información verifica permanentemente las condiciones que determinaron su aprobación, debiendo informar a la Oficina de Administración su variación inmediatamente, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto el ítem N° 05 de la tabla contenida en el Artículo 1, de la Resolución Administrativa N.° 078-2025-INAIGEM/GG-OADM.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUSTAVO ALONSO ÁVILA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
INAIGEM